

B) AYUDAS A LA INVESTIGACION

1. CONVOCATORIA.

Se convocan Ayudas anuales a la investigación para estudios referidos a investigación científica, humanística y sociológica propia de los diferentes Departamentos del Instituto de Estudios Riojanos.

La dotación de cada ayuda, con carácter general, no sobrepasará las 300.000 pesetas quedando condicionado el número de ayudas a las disponibilidades presupuestarias.

Las Ayudas se distribuirán en tres grupos:

a) Ayudas de promoción a la investigación. Para jóvenes investigadores, cuyos estudios universitarios hubieran terminado en período no anterior a 5 años académicos respecto a la correspondiente convocatoria. Son ayudas específicamente dirigidas a primeros trabajos de investigación.

b) Ayudas a investigadores profesionales.

c) Equipos de investigación.

El plazo de solicitud es de 20 días naturales a partir de la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

2. CONDICIONES GENERALES.

Los concursantes serán licenciados universitarios, técnicos superiores o equipos de investigadores coordinados por un director con título de doctor. El Tribunal valorará la residencia o procedencia riojana, si bien podrá participar cualquier ciudadano español. Los equipos de investigación procedentes de fuera de esta Comunidad Autónoma deberán inexcusablemente presentar, al menos uno de sus componentes de la Región o, en caso contrario el propio I.E.R. nombrará un colaborador coordinador para su participación en el proyecto.

El concurso se regirá por las bases que se publican a continuación.

3. TEMATICA.

Los temas de las Ayudas a la Investigación se ajustarán a todos los campos de la investigación, de interés para la Comunidad Riojana.

4. DOCUMENTACION.

4.1. Instancia (modelo oficial en Secretaría).

4.2. Título de Licenciado y Certificado académico personal (sólo para grupo a y miembros de los equipos de investigación no Doctores).

4.3. Curriculum vitae con justificación de los datos aportados.

4.4. Memoria relativa al estudio o investigación programado. Esta memoria contendrá:

a) Interés de la investigación que se plantea.

b) Objetivos del estudio.

c) Materiales, métodos, etc.

d) Esquema del trabajo planteado.

e) Estado de los estudios sobre el tema que se propone.

f) Bibliografía básica inicial para el estudio.

g) Presupuesto detallado.

4.5. Indicación de cualquier otra Ayuda concedida o solicitada para el estudio que se ofrece.

4.6. En las Ayudas de promoción de investigación será imprescindible el informe favorable de un Doctor.

4.7. Informe del lugar de realización del trabajo (Laboratorio, Departamento, I.E.R., ...) en el que conste la aceptación expresa del mismo y las condiciones establecidas por él.

5. FORMA DE PAGO.

Se hará efectivo en tres plazos, el 1º será de un 50% del total. Otro 25% de la cuantía global, a la entrega de la memoria semestral con informe favorable del Director del Departamento correspondiente. El 25% restante una vez entregado el trabajo, ya concluido y con el visto bueno del Director del Departamento al que corresponda y la conformidad del Director del I.E.R.

C) RENOVACION.

a) Renovación de las Becas de Formación de Personal Investigador: Se convoca la renovación de Becas de Formación de Personal Investigador de 1990 con una dotación total de 8.400.000 de pesetas, en Becas de 1.200.000 y una duración anual, ajustadas a los siguientes requisitos:

1.— Instancia del becario solicitando la renovación para 1990.

2.— Depósito en nuestra Secretaría del trabajo correspondiente a 1989.

3.— Memoria-Proyecto del trabajo a desarrollar durante el período de prórroga con el visto bueno del Director de la Tesis Doctoral.

4.— Los seleccionados dispondrán del plazo de 10 días para la firma del correspondiente convenio.

b) Se convoca renovación de 2 Becas de Formación de Personal Investigador referidas al estudio del "Mal de la Piedra" para 1990 de conformidad con el acuerdo firmado por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y el Ayuntamiento de Logroño de 12 de Abril de 1989, con una dotación de 1.250.000 pesetas cada una y duración anual ajustada a idénticos requisitos que las Becas de Formación de Personal Investigador del Instituto de Estudios Riojanos.

DISPOSICIONES COMUNES.

1. PLAZOS.

Las solicitudes de las Becas se presentarán en la Secretaría del I.E.R. (Calvo Sotelo, 15, bajo) dentro de los plazos anunciados en la propia convocatoria pública, en horas de 8 a 15 h. de lunes a viernes.

2. TRIBUNAL EVALUADOR.

El Tribunal correspondiente será nombrado según lo dispuesto en el Decreto 27/84, de 19 de julio, será presidido por el Director General de Cultura.

3. ADJUDICACION.

El Tribunal remitirá al Director del I.E.R., a la vista de las solicitudes presentadas, propuesta de adjudicación de los candidatos seleccionados con expresión del orden de prioridad. El Director adjudicará las distintas Becas, objeto de esta convocatoria a tenor de la propuesta formulada por el Tribunal.

4. FALLO DEL TRIBUNAL.

El fallo del Tribunal será inapelable. Los seleccionados dispondrán de 10 días naturales para la firma de sus correspondientes convenios.

5. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS TRABAJOS.

Los correspondientes directores de departamento serán los encargados, en períodos semestrales de seguir la marcha de la investigación tanto de Becas como de Ayudas.

6. COMPROMISOS ADQUIRIDOS.

Los adjudicatarios deberán firmar un convenio por el que se faculta a este Instituto para el depósito, consulta y publicación de los trabajos.

Si el Instituto decidiese la no publicación de originales, el autor podrá publicarlo en otro medio debiendo incluir en lugar destacado que la realización del Trabajo ha recibido la colaboración de la Comunidad Autónoma de La Rioja y del Instituto de Estudios Riojanos.

ANEXO II

Ilmo. Sr.

D.
nacido en el día de
de 19 con residencia en calle
..... n° teléfono
y D.N.I. n°

EXPONE

Que ante la convocatoria de Becas de Formación de personal investigador por parte del Instituto de Estudios Riojanos (Consejería de Educación, Cultura y Deportes) y cumpliendo con todos los requisitos necesarios para disfrutar de la mismas.

SOLICITA

Le sea concedida una Beca por el Instituto de Estudios Riojanos; para lo cual adjunta Memoria del trabajo de investigación que se propone ...
.....
.....
así como toda la documentación exigida en la convocatoria.

Logroño,

Fdo.:

ILMO. SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS RIOJANOS

LOGROÑO